

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

En cumplimiento del artículo 72.2 de la L.J.C.A., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el fallo emitido en el procedimiento 254/20163 contencioso seguido a instancia de «XFERA MÓVILES», S.A., contra el Ayuntamiento de Toledo en materia de Ordenanza fiscal número 22 bis, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de titularidad municipal.

«Fallamos.- Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad «XFERA MÓVILES», S.A., contra la regulación de los artículos 2 y 3 de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Toledo número 22 bis, reguladora de la tasa por uso privativo o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de titularidad municipal por las empresas suministradoras de servicios, aprobada por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo correspondiente al día 21 de diciembre de 2009; se declara nulo y deja sin efecto los mencionados artículos 2 y 3 de dicha Ordenanza fiscal. Se desestima el recurso en todo lo demás. Sin costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la L.J.C.A., sin más dilación que la estrictamente necesaria, deberá procederse por el Ayuntamiento de Toledo a procurar la publicación del fallo y de preceptos anulados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos originales, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de dicho fallo se ha procedido a anular los artículos 2 y 3 de la citada Ordenanza. Toledo 27 de enero de 2014.-La Tesorera, Marta Muñoz Arias.

N.º I.- 851